



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios profesionales para el dictado del Curso – Taller Presencial: **"DISEÑO CURRICULAR INTEGRAL DEL CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR 02 DEL MODELO DE ACREDITACIÓN DEL SINEACE"**.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer las competencias de las autoridades académicas, Directores de Escuela, Comisiones Curriculares y docentes responsables del diseño, evaluación y actualización curricular, con la finalidad de implementar adecuadamente el Estándar 02: Diseño Curricular, garantizando que los currículos respondan a las necesidades del entorno, la demanda social y el mercado ocupacional, promoviendo la formación integral basada en competencias y la mejora continua de la calidad educativa.

4. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar el servicio especializado para desarrollar el Curso – Taller: "Diseño Curricular Integral del Currículo Flexible por Competencias para la implementación del Estándar 02 del Modelo de Acreditación del SINEACE".

5. ACTIVIDADES DEL POI:

- **CÓDIGO POI** : 20260001010108
- **ACTIVIDAD** : AOI00010100108: CAPACITACIONES DOCENTES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	"Diseño Curricular Integral del Currículo Flexible por Competencias para la implementación del Estándar 02 del Modelo de Acreditación del SINEACE". • Modalidad: Presencial. • Tipo: Curso – Taller práctico. • Duración: 16 horas académicas sincrónicas (equivalente a 01 crédito). • Fecha referencial: Del 08/09/2026 al 11/09/2026 (referencial) • Metodología: - Desarrollo de talleres aplicados con información real de los programas. • Participantes: Docentes UNPRG, comités de calidad de las 44 carreras profesionales, Comisiones Curriculares, Directores de Escuela. • Incluye: - Materiales digitales editables. - Plantillas e instrumentos digitales de gestión de calidad.





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

6.1. Actividades a Desarrollar:

El servicio deberá contemplar el desarrollo de las siguientes sesiones:

Día 1: Gestión curricular, Estructura curricular, Demanda social

- Marco Normativo.
- Gestión curricular (Diseño, evaluación y actualización curricular).
- Ingeniería curricular (Estructura, componentes, alineamiento).
- Análisis de la demanda social y mercado ocupacional.

Día 2: Mapa funcional (DACUM) y Sistema de perfiles

- Taller de Mapa Funcional con expertos para desglosar el propósito clave de la profesión en funciones y tareas reales.
- Derivación de competencias y definición del Sistema de perfiles (Ingresante, egresado, docente).

Día 3: Metodología TUNING y Progresión Curricular

- Desarrollo del panel TUNING para derivar las asignaturas a partir de las funciones profesionales.
- Estructuración del Plan de estudios (Estructura y resúmenes por áreas).
- Consenso de áreas curriculares y módulos de competencia profesional.
- Progresión curricular (Progresión del proceso de E-A)

Día 4: Malla Curricular (IDM) y Cartas Descriptivas

- Elaboración gráfica de la secuencia de cursos aplicando el Diagrama IDM para mapear la progresión de competencias.
- Estandarización y diseño de cartas descriptivas enfocados en competencias.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

7.1 Formación Académica:

- Título profesional universitario en Educación, Ingenierías, Ciencias de la Salud o Administración.
- Grado Académico de Magíster o MBA en Administración de Empresas, Educación o áreas a fines.

7.2 Experiencia:

➤ **General:**

Mínimo de tres (03) años en el sector público y/o privado.

➤ **Específica:**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima en tres (02) servicios como consultor y/o especialista, capacitador, docente en cualquiera de las siguientes actividades:

- Servicios de implementación, consultoría y/o mantenimiento del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 en Universidades Nacionales y/o Privadas.
- Normas ISO's en empresas certificadoras como AENOR y/o TUV Rheinland y/o Bureau Veritas y/u otro de reconocimiento internacional.
- Certificaciones del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 21001 en universidades públicas o privadas.





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Planes de Gestión de la Calidad para Universidades públicas o privadas, según modelo para el Licenciamiento Institucional de la SUNEDU.

La experiencia deberá haberse desarrollado en universidades públicas o privadas, institutos de educación superior u otras instituciones educativas.

La acreditación se realizará mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, certificados, constancias o cualquier documento que permita verificar objetivamente el servicio prestado.

7.3. Capacitación y Especialización:

El profesional responsable del servicio deberá acreditar capacitación y/o especialización en materias relacionadas con el objeto de la contratación, conforme al siguiente detalle:

- Sistemas Integrados de Gestión con ciento veinte (120) horas lectivas.
- Norma ISO 21001:2018 con veinticuatro (24) horas lectivas.
- Curso de Implementación del nuevo Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU con una duración de más de 24 horas.
- Certificado Quality Management Systems (QMS) ISO 9001 Auditor / Lead Auditor IRCA versión 2015 emitido por una empresa certificadora.

7.4. Otros:

- Persona Natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y condición habido.
- Suspensión de 4ª Categoría de Corresponder.
- Declaración Jurada de no impedimento para contratar con el Estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

8.1 Lugar:

Instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

8.2 Plazo:

La duración del servicio del capacitador es de 16 horas académicas sincrónicas (equivalente a 01 crédito), del 08 al 11 de setiembre de 2026 (fecha referencial), en horario a coordinar con el capacitador.

9. PRODUCTO A OBTENER:

- Informe final de actividades, que debe incluir:
 - Descripción de actividades realizadas.
 - Registro de participación y evidencias de ejecución.
 - Recomendaciones para el seguimiento posterior desde el Vicerrectorado Académico.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El Vicerrectorado Académico otorgará la conformidad del trabajo realizado, después de terminado el servicio.

11. FORMA DE PAGO:

Las formas de pago se realizan en un único pago:





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Final.
- Oficio de conformidad.
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio establecido en el presente Término de Referencia, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficios de incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en los documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

16. ACUERDO DE CONFIABILIDAD:

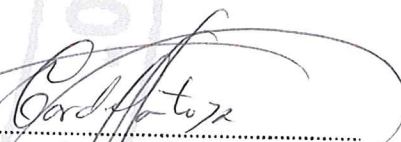
El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin de resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Dr. César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO